

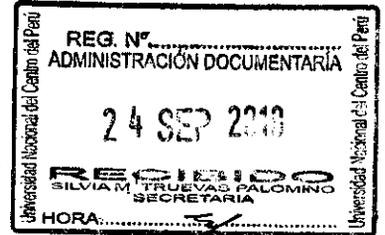


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4294-CU-2018

Huancayo, 20 SET. 2018



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 064-2018-DFCFA/UNCP del 03 de abril 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite expediente sobre licencia por estudios del Ing. José Luis Claros Cuadrado.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 162° del Estatuto de la UNCP señala: La movilidad académica es el desplazamiento temporal de estudiantes, docentes e investigadores, de una comunidad académica a otra, en doble vía, nacional e internacional, por un periodo determinado;

**Que**, el Artículo 1° inciso b) del Reglamento de licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para el personal docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala: se entiende como perfeccionamiento las siguientes actividades académicas... Estudios de capacitación y perfeccionamiento en laboratorios especializados;

**Que**, el Artículo 3° de la norma invocada, señala "Tienen derecho a la licencia por perfeccionamiento, los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

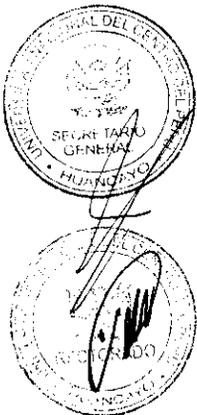
**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de marzo 2018, se acordó aprobar por unanimidad la licencia por pasantía del Ing. José Luis Claros Cuadrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Colombia en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales del 02 de abril al 31 de agosto 2018;

**Que**, mediante Proveído N° 01074-2018-VRAC-UNCP del 27 de agosto 2018, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad del 23.03.2018, que aprueba la licencia por pasantía del Ing. José Luis Claros Cuadrado, y habiendo verificado los requisitos estipulados en el Reglamento de pasantía para docentes, aprobado con Resolución N° 3281-CU-2017, se encuentra conforme y eleva para su ratificación a nivel de Consejo Universitario en vía de regularización; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de setiembre 2018;

#### RESUELVE:

- 1° OTORGAR LICENCIA** en vía de regularización, **para perfeccionamiento**, con **Goce de Remuneraciones** para la participación del **Ing. José Luis Claros Cuadrado**, en la Pasantía de Ingeniería Forestal de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia, del 01 de abril al 31 de agosto 2018.





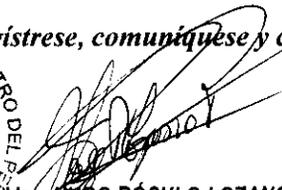
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4294-CU-2018

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c.

Reclorato/VRACA/VRIDGA/Organe Control Institucional/Oficina General de Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/ Pagos/WEB  
Instituto de Investigación UNCP/ oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario /Facultad de CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE/Oficina de Control  
y Desarrollo de Personal/Interesade /Archivo/ivm.